



RESOLUCION R-Nº 1811-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 OCT 2023

Expte. Nº 11.339/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 098/2023, por la cual el CONSEJO SUPERIOR hace lugar a lo solicitado por el CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES mediante Resolución CDNAT-2023-0013, y en consecuencia, declara la nulidad del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría Asociado con Dedicación Exclusiva para la Asignatura ECOLOGÍA – Carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas, en virtud del vicio de procedimiento señalado en los considerandos de la misma; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 531 la Dra. Dora DAVIES, postulante en el concurso referido, realiza observación al segundo considerando de la Resolución CS Nº 098/2023 solicitando:

1. Se deje aclarado que ha impugnado por arbitrarios los Dictámenes de los tres jurados: Sirombra, Fernández y Corronca.
2. Se brinde respuestas a los puntos 3, 4 y 5 (item a) de su impugnación obrante a fs. 454-455.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del CONSEJO SUPERIOR expresa que se produjo un error material correspondiendo dejar aclarado que la postulante Dra. Davies presentó impugnación contra los dictámenes divididos del jurado y solicita la nulidad del mencionado concurso por vicios de procedimiento.

QUE con relación al punto 2, la referida Comisión considera que se dió respuesta en la mencionada resolución, en el que se detalla el análisis de las transgresiones a los artículos del reglamento de concurso vigente efectuado por Asesoría Jurídica.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

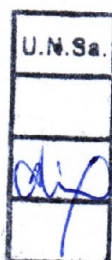
Por ello, en virtud de lo establecido en la Resolución CS Nº 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el 2º Considerando de la Resolución CS Nº 098/2023, en el sentido de sustituirlo por el que sigue:

"Que a fs. 453-458 la postulante Dra. Dora Ana DAVIES presenta impugnación en contra de los dictámenes de los jurados Dr. Martín SIROMBRA, Dr. Hugo FÉRNANDEZ y Dr. José CORRONCA, solicitando la nulidad del concurso fundada en la existencia de vicios de procedimiento".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA